



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 60

Serie 2017-2018

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. IVETTE R. ROSARIO CRUZ COMO DIRECTORA DE SERVICIOS A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : El Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde de este Municipio, ha designado a la **Sra. Ivette R. Rosario Cruz** para ocupar el puesto de **Directora de Servicios a la Familia** del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

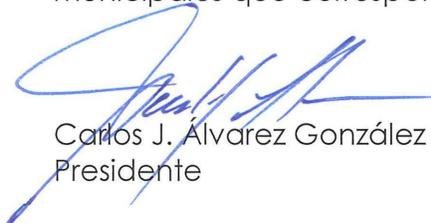
POR CUANTO : Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

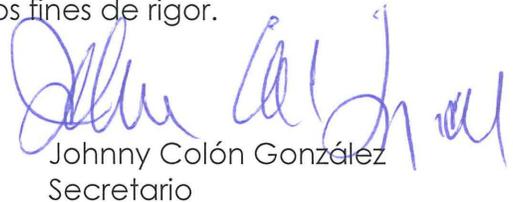
POR CUANTO : Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

POR TANTO : **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DÍA, 14 DE FEBRERO DE 2018.**

Sección 1ra : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento de la **Sra. Ivette R. Rosario Cruz** para ocupar el puesto de **Directora de Servicios a la Familia** del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día **16 de enero de 2018**.

Sección 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Carlos J. Álvarez González
Presidente


Johnny Colón González
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 15 de febrero de 2018.


Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Johnny Colón González, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 60, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 14 de febrero de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González
Roberto Lefranc Fortuño
Carmen Báez Pagán
Javier Capestany Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Luis A Rodríguez Díaz

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Héctor M. Landrau Clemente
Ángel L. O'Neill Pérez
Alexandra Rodríguez Burgos
Carlos H. Martínez Pérez
Carlos J. Álvarez González

Excusados: Luis C. Maldonado Padilla y Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Hon. Ángel Pérez Otero, Alcalde, el 15 de febrero de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 16 de febrero de 2018.

Johnny Colón González
Secretario